

73

SRA. PRESIDENTE:

Cumplo en informar en relación con las actuaciones de Patrimonio Nº 26.330 – A.P. e I.E.J. – STJ – E/proyecto construcción laboratorio anatomía patológica – Morgue Judicial – Oro Verde y con la Licitación Pública Nº 22/16 del día 13 de diciembre la hora 11:00, lo siguiente:

Se presentaron cinco ofertas, cuyo detalle es

el siguiente:

Presupuesto Oficial \$ 3.064.114,80

Empresas	Monto propuesto	% por debajo del P.O.	% por encima del P.O.
1. PUIG CONSTRUCCIONES	\$2.971.938,97	3,00	
2. TECNOGEO S.A.	\$2.790.990,13	8,91	
3. INDAG CONSTRUCTORA	\$2.972.602,83	2,99	
4. CONSTRUCTORA DJ	\$3.112.413,32		1,58
5. EDICO SRL	\$2.945.741,93	3,86	

Desde el punto de vista técnico los oferentes cumplen con la cotización de todos los ítems que constituyen esta obra.

Desde el análisis de sus antecedentes es de señalar que, a la fecha:

- La firma **TECNOGEO S.A.** está ejecutando una obra en la ciudad de Chajarí (adjudicada bajo exp. de Pat. Nº 27.305) y está por dar inicio a otra obra en la ciudad de La Paz (adjudicada bajo exp. de Pat. Nº 27.510). Asimismo, ha presentado las ofertas más económicas para las obras de Pat. Nº 27.534 (en Victoria) y Pat Nº 27.567 (en Colón). La oferta total por estas presentaciones asciende a la suma de \$2.544.349,43 (la capacidad contractual de la firma es de \$29.074.137,30).
- La firma **EDICO SRL** ha presentado la oferta más económica para la Construcción del Jdo de Paz de Oro Verde, tramitada por actuación de Patrimonio Nº 27.472

Respecto de las observaciones realizadas por la firma EDICO, se informa que:

En relación al 1º punto, la secuencia operativa de los trabajos es propia de la empresa, puede rectificarse en el transcurso de la obra, pero siempre manteniendo fijos el precio total y el plazo de la obra (Obra por ajuste alzado global).

Respecto al punto 2º, se observa que en el pliego de especificaciones técnicas la empresa debe entregar el proyecto y cálculo estructural (situación exigible a aquella firma que resulta adjudicataria) de la cual deriva el cómputo correspondiente. Sin embargo en el **Pliego General de Condiciones - Artículo 2º - Presentación de Propuestas – Punto f - c - Análisis de precios unitarios: los**

que serán tenido en cuenta con carácter indicativo..... No obstante y al igual que se expresa en el punto anterior al ser una contratación por ajuste alzado global, no deberá sufrir modificaciones ni sobre el plazo de obra ni sobre el costo de la misma.

Desde el punto de vista económico se señala que la firma **TECNOGEO S A** por un valor de \$ 2.790.990,13 (**pesos dos millones setecientos noventa mil novecientos noventa con trece centavos**), cumple con los requisitos solicitados por pliego, se encuentra un 8,91% por debajo del presupuesto oficial (de fecha octubre de 2016) y dicha firma ha realizado satisfactoriamente trabajos para el Poder Judicial.

El monto reservado a Fs N° 12 de las presentes, cubre el valor a contratar.



Ing. Mario Benavento
Jefe de División
Área Planeam. e Infraestr.
Edificio Judicial

"AREA DE PLANEAM. E INFRAEST. EDIFICIO –S.T.J. ELEVA PROYECTO CONSTRUCCION LABORATORIO ANATOMOPATOLOGIA – MORGUE JUDICIAL – ORO VERDE" - Pat. N°26.330

EXCMO. TRIBUNAL:

Habiendo efectuado el análisis de las propuestas presentadas por las firmas "Puig Construcciones S.R.L.", "Tecnogeo S.A.", "Indag Constructora de Ing. Domínguez Arturo", "Constructora DJ S.R.L.", y "Edico S.R.L.", en la Licitación Pública N°22/16, cuya apertura tuvo lugar el día 13/12/2016 a las 11:00 horas y teniendo en cuenta a) el Acta de Apertura de Sobres de fs.69; b) el cuadro comparativo de ofertas confeccionado por la Oficina de Compras de fs.70, c) las observaciones presentadas por la firma Edico S.R.L. a fs.71 y d) el dictamen técnico/económico elaborado por el Área de Planeamiento e Infraestructura Edificio del Superior Tribunal de Justicia obrante a fs.73 y 74- en el cual se informan que desde el punto de vista técnico todos los oferentes cumplen con la cotización de todos los ítems que constituyen la obra y que desde el punto de vista económico, la propuesta presentada por la firma "Tecnogeo S.A." se encuentra un 8,91% por debajo del presupuesto oficial (de fecha octubre de 2016) y que dicha firma ha realizado satisfactoriamente trabajos para el Poder Judicial. En relación a las observaciones realizadas por la firma "Edico S.R.L." sobre la propuesta presentada por la firma "Tecnogeo S.A." expresa que *"en relación al 1º punto, la secuencia operativa de la empresa puede rectificarse en el transcurso de la obra, pero siempre manteniendo fijos el precio total y el plazo de la obra (Obra por ajuste alzado global)"* y *" Respecto al punto 2º... el pliego general de condiciones – artículo 2º - presentación de propuestas – punto f – c Análisis de precios unitarios.. los que serán tenido en cuenta con carácter indicativo... no obstante y al igual que se expresa en el punto anterior, al ser una contratación por ajuste alzado global, no deberá sufrir modificaciones ni sobre el plazo de obra ni sobre el costo de la misma";* por lo que no afectarían a la propuesta presentada.

En relación a la 3º observación presentada que hace referencia a *"...que el poder presentado dentro de la documentación de la Licitación, otorgado al Sr. Walter Ariel Muller DNI 22.650.016, no le otorga la facultad para presentarse en Licitaciones y Contratar Obras Públicas como responsable de la empresa "Tecnogeo S.A.".. y como consecuencia la propuesta no tiene valor"*, esta Comisión entiende, luego del análisis del Poder que acompaña la propuesta presentada por la firma "Tecnogeo S.A." que esta observación no es procedente ya que claramente el Poder General de Administración acompañado habilita al Sr. Walter Muller a *"...celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración..."*, *"...gestionar toda clase de asuntos de índole administrativa ante autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales nacionales y extranjeras..."*, *"...a cuyos efectos se lo faculta para presentarse ante las entidades mencionadas a realizar las acreditaciones pertinentes, iniciar, proseguir y terminar expedientes, notificarse; aceptar o impugnar resoluciones..."*, *"... y ejercitar cuanto más actos, trámites, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño del presente mandato..."*. Por todo lo expuesto, esta Comisión de Licitaciones, se aconseja:

1º) **RECHAZAR** las observaciones presentadas por la firma "Edico S.R.L."

2) **ADJUDICAR** a la firma "TECNOGEO S.A." el **Reglón N°1 – Obra: Construcción de Nuevo Laboratorio de Anatomía Patológica – Oro Verde** - por un total de PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 13/100 (\$2.790.990,13).

Por ser el menor precio de las ofertas que cumplen con los requisitos legales, formales y técnicos requeridos en los Pliegos de Condiciones Generales y Complementario de Bases y Condiciones y Anexos y, considerando los antecedentes de la Empresa, su capacidad técnica, económica y financiera, resulta, conveniente a los intereses del Poder Judicial. (Art. 17° de la Ley de Obras Públicas N°6.351/79, Dec. Reglamentario N°958/79 y Art. 59° Inc. a) del Dec.795/96 MEOSP).-

Total a adjudicar a la firma "TECNOGEO S.A."\$2.790.990,13

Total general a adjudicar:\$2.790.990,13

SON PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 13/100

Resolución

Comisión de Licitaciones, 29 de Diciembre de 2016

Y VISTOS

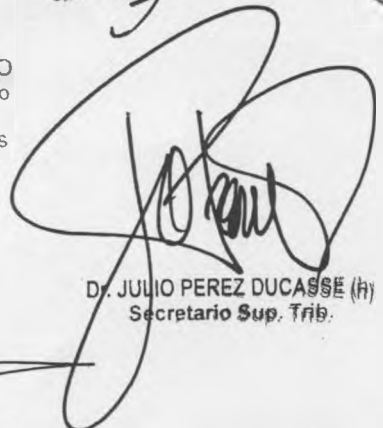
Superintendente
Proyecto de
Morgue
Inicio del
trámite
ITACION

pro el
lanear
estab

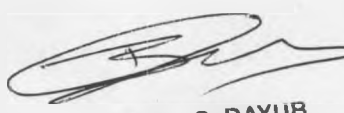
ser
NO




Dr. BERNABÉ I. R. SALDUNA


Dr. Daniel Omar Carubla


Dr. JULIO PEREZ DUCASSE (H)
Secretario Sup. Trib.

Cr. DARIO S. INVENINATO
Of. Compras y Aseguramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos


Cr. PABLO G. DAYUB
CONTADOR GENERAL
Poder Judicial de Entre Ríos

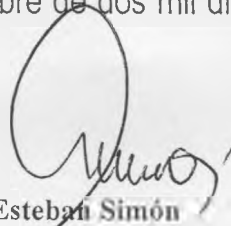
 
PODER JUDICIAL DE E. RIOS
29 DIC. 2016
DPTO. PATRIMONIO

Recibido en Departamento Patrimonio y puesto a despacho en veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis. CONSTE.

Cr. DARIO S. INVENINATO
Of. Compras y Aseguramiento
a/c Dpto. Patrimonio
Poder Judicial de Entre Ríos

Oro Verde

///-cibido en Secretaría en veintinueve de diciembre de dos mil dieciseis y puesto a despacho de Presidencia en igual fecha. CONSTE.


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario

Resolución de Presidencia del S.T.J. Nº 582/16 -Dpto. Patrimonio

PARANA, 29 de diciembre de 2016

Y VISTOS:

El estado de las presentes actuaciones, la resolución del Tribunal de Superintendencia del S.T.J. de fecha 11/11/16 obrante a fs.12 y vta., en la que se aprueba el proyecto de construcción del Laboratorio de Anatomopatología del S.T.J., como ampliación de la Morgue Judicial de Oro Verde, elaborado por el Area de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J., autorizando para ello a la Oficina de Compras y Asesoramiento a realizar los trámites pertinentes a fin de contratar los trabajos interesados por el sistema de **LICITACION PUBLICA.**

Luego de realizadas las gestiones correspondientes, dicha dependencia elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas y Precios -fs.70- con el cual dá intervención al Area de Planeamiento e Infraestructura Edificio del S.T.J. para estudio y consideración de las propuestas presentadas, lo que fuera respondido en detalle a fs.73/74.

En su dictamen de fs.75, la Comisión de Licitaciones aconseja **RECHAZAR** las observaciones presentadas por la firma **'Edico S.R.L.'** por no resultar procedentes y **ADJUDICAR** a la firma **TECNOGEO S.A. -Renglón Nº 1-**, destacando en el mismo "Por ser el menor precio de las ofertas que cumplen con los requisitos legales, formales y técnicos requeridos en los Pliegos de Condiciones Generales y Complementario de Bases y Condiciones y Anexos y, considerando los antecedentes de la Empresa, su capacidad técnica, económica y financiera, resulta conveniente a los intereses del Poder Judicial (Art. 17º de la Ley de Obras Públicas Nº 6351, Dec. Reqlamentario Nº 958/79 y Art. 59º inc. a) del Dec. 795/96 M.E.O.S.P.)" y lo dispuesto mediante Acuerdo General Nº 41/14 de fecha 09/12/14 -Punto Segundo-,

SE RESUELVE:

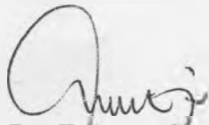
1º) De conformidad con los considerandos vertidos precedentemente, **RECHAZAR** las observaciones presentadas por la firma **Edico S.R.L.** y **ADJUDICAR** a la firma **TECNOGEO S.A.** el **-Renglón Nº 1-** Obra: Construcción de Nuevo Laboratorio de Anatomía Patológica -Oro Verde- y autorizar a la Tesorería del Poder Judicial a hacer efecti-///

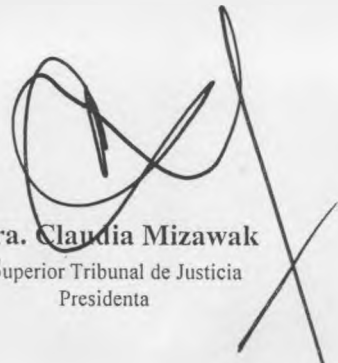
///-va a dicha empresa la suma de Pesos DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON TRECE CTVOS. (\$2.790.990,13),

2º) Imputar la presente erogación al crédito de la Cuenta de fs.10/11.

4º) Registrar, pasar a la Oficina de Compras y Asesoramiento y, en su oportunidad, a la Tesorería General del Poder Judicial

X LF
g


Dr. Esteban Simón
Superior Tribunal de Justicia
Secretario


Dra. Claudia Mizawak
Superior Tribunal de Justicia
Presidenta

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
30 DIC 2016
OFICINA DE COMPRAS
Y ASESORAMIENTO